Firmado digitalmente por ZAVALA ZAVALA Abner FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/08/2024 10:29:42

CUT: 132892-2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0944-2024-ANA-AAA.CF

Huaral, 21 de agosto de 2024

VISTO:

El expediente administrativo de 2024-07-5, mediante el cual Rolando Riojas Fukuhara con DNI15760584, gerente general de la empresa Sociedad Minera Corona S.A. con RUC 20217427593, debidamente representada por su apoderado, señor Danilo Guevara Cotrina, identificado con DNI 29654879, según facultades inscritas en la Partida 11377593 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, con domicilio en Avenida Ricardo Palma 341, Oficina 1301, distrito de Miraflores, Lima, quien solicita la autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica subterránea para la instalación de 02 piezómetros en la Unidad Minera Acumulación Yauricocha, ubicada en el distrito de Alis, provincia de Yauyos, departamento de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 80.2 del artículo 80° del Decreto Supremo 023-2014-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que «la autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica con perforación de pozos exploratorios es posterior a la clasificación ambiental del proyecto, aprobado conforme a la normatividad de la materia; se obtiene a través de un procedimiento de evaluación previa»;

Que, mediante Resolución Jefatural 007-2015-ANA, en su artículo 11° literal b) establece que «para la autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica subterránea con perforación de pozos exploratorios, comprende los datos que acrediten: b.1) La conducción del área donde se plantea perforar el pozo exploratorio o piezómetro; b.2) la resolución que aprueba la certificación o la clasificación ambiental del proyecto. Aquellas actividades que no requieran de una clasificación previa por la autoridad ambiental, según la normatividad vigente, indicarán la norma específica que establece dicha situación»;

Firmado digitalmente por FLORES SANCHEZ Mario Cesar FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 22/08/2024 17:59:38

Que, la Administración Local de Agua Huaura, realizó la Verificación Técnica de Campo el 2024-07-25, obteniéndose la siguiente información en (coordenadas UTM datum WGS84 zona 18 Sur): El pozo piezométrico 01 está ubicado en la coordenada 422 706 m E; 8 637 777 m N a 4 601 m s.n.m. El pozo piezométrico 02 está ubicado en la coordenada 422 645 m E; 8 637 513 m N a 4 602 m s.n.m. próximo a la laguna Uñascocha. Ambos lugares están en la Unidad Minera Yauricocha, según las tomas fotográficas no se aprecian trabajos de perforación de pozo, levantándose el Acta 023-ANA-AAACF/ALAH;

Firmado digitalmente por FERNANDEZ GOMEZ Peker Pavlich FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 22/08/2024 09:39:57

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 8C4F2458

Que, respecto a la Certificación Ambiental, la administrada ha presentado la Resolución Directoral 028-2019-SENACE-PE/DEAR del 2019-02-11 emitida por el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE, mediante la cual se aprueba el "Estudio de Impacto Ambiental de la Unidad Minera Acumulación Yauricocha" para el recrecimiento del depósito de relaves Yauricocha;

Que, la administrada acreditó la conducción del área donde se plantea perforar los piezómetros, con Partida 90028227 emitida por la Oficina Registral de Lima y Callao – Oficina de Cañete, referida al predio "Yauricocha" ubicado en el distrito de Alis, provincia de Yauyos, departamento de Lima cuya área total es de 676,6870 ha. Se detalla en los asientos C00001 y D00001 que la adjudicación y usufructo es a favor por la empresa Sociedad Minera Corona S.A., asimismo con Partida 90028219, referida al predio "Región Chumpe" ubicado en el distrito de Alis, provincia de Yauyos, departamento de Lima, cuya área total es de 63,6041 ha se detalla en el asiento C00001 que la empresa Sociedad Minera Corona S.A. adquirió el dominio del inmueble, y finalmente la Partida 90016350 señala que el predio "Huacuypacha" ubicado en el distrito de Alis, provincia de Yauyos, departamento de Lima, cuya área total es de 6,4134 ha, se detalla en el asiento C00001, la empresa Sociedad Minera Corona S.A. adquirió el dominio del inmueble;

Que, el Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, luego de analizar y evaluar los actuados, emitió el Informe Técnico 092-2024-MCP de 2024-05-30, que se anexa a la presente resolución[1], y concluyó señalando que el expediente administrativo cumple con los requisitos exigidos para el procedimiento de autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica subterránea con perforación. Es factible atender el procedimiento de autorización de ejecución de ejecución de estudios con perforación de pozo exploratorio, para la instalación de dos (02) piezómetros ubicados en la Unidad Minera Acumulación Yauricocha, distrito de Alis, provincia de Yauyos, departamento de Lima, a favor de la empresa Sociedad Minera Corona S.A., de acuerdo con las características técnicas que ahí se detallan;

Que, en mérito a la evaluación técnica, y de conformidad a las normas citadas y considerando que el procedimiento se ha desarrollado conforme a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuente Natural aprobado por Resolución Jefatural 007-2015-ANA, y la Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento; al efecto, la administrada ha presentado la Resolución Directoral 028-2019-SENACE-PE/DEAR de 2019-02-11 emitida por el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE, que aprueba el "Estudio de Impacto Ambiental de la Unidad Minera Acumulación Yauricocha" para el recrecimiento del depósito de relaves Yauricocha y acreditó la conducción del área donde se perforará los pozos exploratorios o piezómetros; en consecuencia, se debe autorizar la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica subterránea con perforación de pozos exploratorios, a favor de la empresa Sociedad Minera Corona S.A.;

Firmado digitalmente por FLORES SANCHEZ Mario Cesar FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 22/08/2024 17:59:38

Que, estando al Informe Legal 284-2024-ANA-AAA-CF/LMZV de 2024-08-19, el Informe Técnico 092-2024-MCP, y en aplicación a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo 018-2017-MINAGRI;

Firmado digitalmente por FERNANDEZ GOMEZ Peker Pavlich FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 22/08/2024 09:39:57

[1] **Decreto Supremo 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley 27444 "Ley General del Procedimiento Administrativo General"**
Artículo 6. Motivación del acto administrativo
6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado juntamente con el acto administrativo.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 8C4F2458

Firmado digitalmente por ZAVALA ZAVALA Abner FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/08/2024 10:29:42

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica subterránea con perforación de dos (2) pozos exploratorios, ubicados en la Unidad Minera Acumulación Yauricocha, distrito de Alis, provincia de Yauyos, departamento de Lima, a favor de la empresa Sociedad Minera Corona S.A. con RUC 20217427593:

Características técnicas de la autorización de ejecución de obras

Persona jurídica	RUC	Ubicación Política del Pozo y Proyecto			
		Unidad operativa	Distrito	Provincia	Departamento
Sociedad Minera Corona S.A.	20217427593	Unidad Minera Acumulación Yauricocha	Alis	Yauyos	Lima

Punto de interés (captación)	Profundidad (m)	Diámetro de perforación (Pulg.)	Ubicación Geográfica del punto de interés Coordenadas UTM WGS 84 - zona 18 Sur		
			Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)
MW-YAU-06	400	4”	422 713	8 637 806	4 576
MW-YAU-07	400	4”	422 643	8 637 519	4 608

ARTÍCULO 2°. - El plazo de ejecución del estudio de disponibilidad hídrica es de dos (2) años, que se computará a partir de la notificación con la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. - Disponer que se adjunte el Informe Técnico 092-2024-MCP de 2024-05-30.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente Resolución Directoral a la empresa Sociedad Minera Corona S.A. y remitir copia a la Administración Local de Agua Huaura, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ABNER ZAVALA ZAVALA
DIRECTOR (E)
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAÑETE FORTALEZA

AZZ7ppfg/Lourdes Z.

Firmado digitalmente por FLORES SANCHEZ Mario Cesar FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 22/08/2024 17:59:38

Firmado digitalmente por FERNANDEZ GOMEZ Peker Pavlich FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 22/08/2024 09:39:57

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 8C4F2458